BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2024-2745 CELEBRADO ENTRE SOFTMANAGEMENT S.A. Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Consultoría
CONTRATO	2024-2745
NÚMERO CDP INICIAL	CDP No. 654 del 04 de julio de 2024 por valor de $ 705.490.000 CDP No. 655 del 04 de julio de 2024 por valor de $ 31.404.000 CDP No. 656 del 04 de julio de 2024 por valor de $ 247.966.000 CDP No.1858 del 04 de julio de 2024 por valor de $ 150.000.000
NÚMERO CRP INICIAL	RP No. 926 del 13 de agosto de 2024 por valor de $ 705.490.000 RP No. 927 del 13 de agosto de 2024 por valor de $ 31.404.000 RP No. 928 del 13 de agosto de 2024 por valor de $ 247.966.000 RP No. 2475 del 13 de agosto de 2024 por valor de $ 148.527.416
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES o hasta agotar sus recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	04/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03/05/2025
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato es de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($1.133.387.416) M/CTE. Esta suma incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
PLAZO DE LA PRÓRROGA No 1	Hasta el 25 de agosto de 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	25 de agosto de 2025
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	**SOFTMANAGEMENT S.A.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**Nit. 830.026.014-7**
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI Profesional Especializado Grado 19 Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

1. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA NO. 1

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

El 12 de agosto de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-2745, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **SOFTMANAGEMENT S.A.** por un plazo de ocho (08) meses o hasta agotar sus recursos, lo que primero ocurra. cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD", iniciándose el 04 de septiembre de 2024 al 03 de mayo de 2025.

Encontrándose perfeccionado el contrato, el/la supervisor(a) y el/la contratista(a) procedieron a firmar el acta de inicio, dando lugar a la ejecución contractual.

A la fecha se han ejecutado satisfactoriamente las actividades del contrato entre la fecha de firma del acta de inicio y la fecha de suscripción del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la prórroga Nº 1 descrita en el presente documento, de acuerdo con la justificación relacionada en el numeral sexto.

Conforme a lo establecido en los estudios previos del contrato 2024-2745, las necesidades a cubrir con el contrato 2024-2745 incluyen los servicios de análisis, desarrollo, pruebas, puesta en producción, soporte, integración, actualización y

mantenimiento de las aplicaciones y sistemas de software existentes y las nuevas que se requieran en los lenguajes de información, infraestructura y herramientas en las cuales se encuentran desarrollados, mediante el modelo de fábrica de software, para la Secretaría Distrital de Movilidad desde las siguientes perspectivas:

1. Nuevos desarrollos y funcionalidades de aplicaciones y servicios existentes.
2. Desarrollos de servicios web o integraciones con aplicaciones y servicios externos (dependiendo de la necesidad de la SDM)
3. Desarrollo de nuevas aplicaciones acordes a las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por otra parte, de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), actualmente se adelanta el proceso de estructuración, selección y adjudicación del nuevo contrato de fábrica de software, cuya suscripción se estima será el 13 de septiembre de 2025

La Dirección de Inteligencia para la Movilidad con el fin de posicionar el Observatorio de Movilidad de Bogotá (OMB) para generar conocimiento e información oficial, detallada, confiable y de fácil acceso para toda la ciudadanía sobre los diversos aspectos que componen la movilidad de Bogotá, a través de indicadores, análisis y reportes, realizó solicitud para actualizar y mejorar el portal del OMB a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."*, en aspectos tales como:

- Implementar mejoras en el desarrollo y mantenimiento del OMB a nivel de código CSS,arquitectura, módulos, flujos de trabajo y control de versiones entre otros.

- Optimización de búsquedas de contenido (SEO).

- Mejoras de rendimiento en aspectos de velocidad de carga, experiencia de usuario, escalabilidad y de seguridad de la información.

- Datos abiertos e integraciones con otras plataformas

- Aspectos de accesibilidad web y experiencia de usuario.

Con el fin de dar gestión a la solicitud recibida, la supervisión del contrato 2024-2745 solicitó al contratista Softmanagement S.A. ejecutar la fase inicial de análisis del requerimiento, para llevar a cabo el análisis, diagnóstico, propuesta de diseño gráfico y arquitectura del portal del portal OMB, actividades que culminaron en el mes de marzo de 2025 para dar cumplimiento a los requisitos de la SDM y de la mencionada resolución.

Con la finalización de la fase de análisis y con el fin de ejecutar la fase de desarrollo conforme a los requisitos definidos en la fase de análisis del requerimiento para el rediseño y migración del portal web OMB, el contratista Softmagement S.A. mediante comunicado SDM-56-05 (radicado SDM 202561201474372) de fecha 30 de abril, presentó cronograma de trabajo en el cual la fase de desarrollo finaliza el 25 de agosto de 2025, superando la fecha de finalización del contrato 2024-2745 el 3 de mayo de 2025.

De igual forma el comunicado del contratista Softmanager S.A. realiza solicitud de prórroga al contrato para la ejecución de la fase de desarrollo y manifiesta su aceptación a la misma.

Por lo expuesto, se requiere una prórroga al Contrato 2024-2745 desde el 4 de mayo hasta el 25 de agosto de 2025 considerando la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos de la Resolución 1519 de 2020 diagnosticados y definidos en la fase de análisis del requerimiento para dar continuidad al desarrollo e implementación del rediseño y migración del portal web OMB.

2. VIABILIDAD TÉCNICA

Considerando la necesidad dar cumplimiento a los lineamientos de la resolución 1519 de 2020 del Mintic *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”*, y una vez surtida en el mes de marzo de 2025 la fase de análisis del requerimiento en la cual se llevó a cabo el análisis, diagnóstico y especificación de requisitos técnicos para el rediseño y migración del portal OMB, y conforme al cronograma presentado por el contratista Softmanagement S.A. para la ejecución de la fase de desarrollo en el cual se establece la fecha de finalización de la fase de desarrollo 25 de agosto de 2025, se requiere prorrogar el contrato 2024-2745 para dar continuidad y culminar la fase de desarrollo logrando implementar el portal web OMB con las mejoras y ajustes necesarios para dar cumplimiento a los lineamientos de la mencionada resolución.

En el marco de la planeación, adelantada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna a la Oficina de Tecnologías de la Información, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de la meta 02. Mejorar, optimizar y robustecer el 97% de las aplicaciones y sistemas de información que sostienen la operación interna y garantizan la transparencia en los procesos propios de la Entidad, para lo cual la entidad debe dar continuidad al servicio de fábrica de software con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento la meta 483 - Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Considerando la solicitud recibida de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad en la cual se requiere realizar ajustes y mejoras al portal web OMB en los siguientes aspectos:

Requerimientos de Desarrollo
El proyecto requiere:

- **Back-end:** PHP, Drupal 10, MariaDB 10 Galera Cluster, y Git (u otro sistema de control de versiones).
- **Front-end:** Drupal 10, Bootstrap 5, HTML, CSS, Sass y JQuery.

Se sugieren mejoras como una **arquitectura modular**, el uso de **BEM**, la adopción de Git, una estructura organizada de archivos y una **documentación detallada**.

Optimización SEO
Para mejorar el posicionamiento en buscadores, se propone:

- **Optimización on-page:** títulos y meta descripciones, encabezados estructurados, URLs amigables, imágenes optimizadas y un mapa del sitio XML.
- **Enlaces internos y externos** para mejorar la relevancia del sitio.
- **Optimización móvil** y mejora de la **velocidad de carga.**

Rendimiento y Seguridad
El sitio debe minimizar tiempos de carga, garantizar una navegación intuitiva, optimizar consultas a la base de datos y cumplir estándares de **seguridad.** También se necesita integrar APIs y plataformas de datos abiertos.

Funcionalidades Clave

- **Registro de usuarios** con personalización de dashboards.
- **Alertas personalizadas** y foros comunitarios.

- **Encuestas y sondeos** para captar opiniones ciudadanas.
- **Mapas interactivos** y descarga de datos en diversos formatos.
- **API abierta** y chatbot integrado.
- **Herramientas de marketing**, incluyendo validaciones de satisfacción y email marketing.

Ante la necesidad expuesta, se solicitó al contratista Softmanagement S.A., llevar a cabo el análisis y diagnóstico del portal web OMB obteniendo como resultado el INFORME DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL PORTAL OMB atendiendo:

- Cumplimiento y disposiciones de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."*, y estándares internacionales (WCAG 2.1).

- Rendimiento: Optimizar la velocidad de carga y la eficiencia del servidor, minimizando los tiempos de respuesta y mejorando la experiencia del usuario.

- SEO: Mejorar el posicionamiento en motores de búsqueda mediante la optimización de meta etiquetas, estructura de encabezados y contenido de calidad.

- Experiencia de Usuario: Implementar un diseño intuitivo y responsivo, con funcionalidades personalizadas como dashboards, alertas y foros de discusión.

- Gestión de Contenidos: Establecer un flujo de publicación eficiente y una arquitectura de información clara y organizada.

El diagnóstico del portal web Observatorio de Movilidad presenta los aspectos de accesibilidad que no cumplen la normatividad de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic así:

EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Contenido no textual (A)	Parcial	Algunas imágenes no tienen atributos alt descriptivos. Se recomienda implementar etiquetas alt en todas las imágenes.
Navegación por teclado	Parcial	La navegación por teclado no es completamente funcional. Se recomienda asegurar el acceso completo por teclado y agregar indicadores de foco visibles.
Contraste de colores	Parcial	Algunos elementos no cumplen con el contraste mínimo recomendado (4.5:1). Se recomienda mejorar el contraste y evitar el uso de color como único medio de transmisión de información.
Etiquetas y encabezados	No cumple	La jerarquía de encabezados (H1, H2, H3) no está bien estructurada. Se recomienda reestructurar los encabezados y etiquetar adecuadamente los formularios.
Contenido multimedia	Parcial	No se proporcionan transcripciones para contenido multimedia (vídeos, audios). Se recomienda agregar transcripciones y/o subtítulos.
Compatibilidad con lectores de pantalla	Parcial	Algunos elementos no son completamente compatibles con lectores de pantalla. Se recomienda asegurar la compatibilidad total.
EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
Tamaño de fuente ajustable	Sí	Los usuarios pueden ajustar el tamaño de la fuente sin perder funcionalidad.
Tiempo ajustable	No cumple	No hay advertencias de tiempo ni opciones de extensión. Se recomienda implementar estas funcionalidades.
Navegación y Encabezados	Parcial	La estructura de navegación no es clara. Se recomienda mejorar la organización de los encabezados y agregar un mapa del sitio.
Mapa del sitio	No cumple	No hay un mapa del sitio accesible. Se recomienda implementar un mapa del sitio para mejorar la navegación estructural.
Migas de Pan (Navegación estructural)	Parcial	La navegación por migas de pan no está bien implementada. Se recomienda mejorar esta funcionalidad para una mejor estructura de navegación.

Gráfico 1. Diagnóstico Criterios de Accesibilidad

De igual forma, en el documento de ARQUITECTURA DEL OMB OBSERVATORIO DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ se definieron los requisitos a nivel de desempeño, seguridad, escalabilidad, mantenibilidad, auditabilidad, portabilidad y disponibilidad, además de las vistas arquitectónicas del software (lógica, de implementación y de despliegue)

Dentro de los aspectos de seguridad de la información se tienen los siguientes requisitos:

- Componente de seguridad portal transaccional, esquema de autenticación con sistemas externos basados en Token (Oauth2) y TLS 1.2 + con autenticación bidireccional.
- Cumplimiento OWASP:
 - Inyección Pérdida de Autenticación y gestión de sesiones
 - Exposición de datos sensibles
 - Entidad externa del XML (XXE)
 - Pérdida de control de acceso
 - Configuración de seguridad incorrecta
 - Cross-site scripting (XSS)
 - Deserialización insegura

Por último, se recibió la propuesta de Diseño Gráfico, la cual fue presentada a la Oficina de Comunicaciones recibiendo el visto bueno para el desarrollo e implementación.

Surtida la fase de análisis, se disponen los documentos técnicos y de diseño necesarios para iniciar el desarrollo e implementación del portal atendiendo las solicitudes realizadas por la SDM y el cumplimiento de lineamientos de la resolución 1519 de 2020 del Mintic.

Por lo expuesto y considerando que con la ejecución de la fase de desarrollo para la implementación del rediseño y migración del portal web OMB se da respuesta las necesidades técnicas de la SDM y cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 1519 de 2020 de Mintic en aspectos de accesibilidad y de seguridad de la información, y considerando el cronograma de ejecución de la fase de desarrollo presentado por el contratista Softmanagement S.A en el cual se establece la fecha de finalización de la fase de desarrollo el 25 de agosto de 2025, se encuentra viable técnicamente la prórroga del contrato desde el 4 de mayo de 2025 hasta el 25 de agosto de 2025.

3. VIABILIDAD FINANCIERA

A la fecha se ha efectuado el pago de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($130.560.579) M/CTE, de acuerdo con la ejecución presupuestal del contrato verificada con el reporte BOGDATA expedido por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad el 16 de abril de 2025, registros que se presentan en la siguiente tabla:

Orden de Pago	Fecha	CRP	Valor CRP	Valor Pagado	Saldo CRP
3000910533 10012024	21/11/2024	927	$ 31.404.000	$ 5.025.727	$ 26.378.273
3001054600 10012024	18/12/2024	927		$ 26.378.273	**$ 0**
3000125907 10012025	20/02/2025	928	$ 247.966	$ 16.000.000	$ 231.966.000
3000125906 10012025	20/02/2025	928		$ 4.000.000	$ 227.966.000
3000232994 10012025	20/03/2025	928		$ 28.900.171	**$ 199.065.829**
3001054626 10012024	18/12/2024	2475	$ 148.527.416	$ 3.046.536	$ 145.480.880
3000127398 10012025	21/02/2025	2475		$ 3.086.317	$ 142.394.563
3000133762 10012025	22/02/2025	2475		$ 16.123.555	$ 126.271.008
3000232187 10012025	20/03/2025	2475		$ 28.000.000	**$ 98.271.00**8
CRP sin Orden de pago a la fecha		926	$ 705.490.000	$ 0	**$ 705.490.000**
Total Pagado				**$ 130.560.579**	
Saldo actual del contrato					**$ 1.002.826.837**

Tabla 1. Reporte de pagos BOGDATA

Ejecución presupuestal del contrato de Consultoría 2024-2745

Descripción	Valor	Porcentaje
Valor inicial del Contrato	$1.133.387.416	100.00%
Menos pagos realizados	$130.560.579	11,52%
Saldo del contrato por ejecutar	$1.002.826.837	88.48%

Tabla 2. Ejecución presupuestal

Se incluye a continuación el consolidado de ejecución considerando la prórroga del contrato para la ejecución del desarrollo de la mejoras al portal web del Observatorio de Movilidad:

Descripción	Valor
1. Valor total de solicitudes de desarrollo de software aprobados (tramitados y en trámite)	$701.582.185
2. Valor desarrollo de mejoras del portal web del observatorio de movilidad (Viabilizado en aprobación para inicio de trámite)	$200.962.321
Valor total de ejecución	**$902.544.505**

Tabla 3. Consolidado de requerimientos

La estimación del costo de la fase de desarrollo del portal web OMB presentada por el contratista Softmanagement mediante el comunicado SDM-56-05 (radicado SDM 202561201474372) de fecha 30 de abril es la siguiente:

Estimación

E STIMACION TOTAL	1441,0

ID	Perfil Desarrollo	Horas Requeridas	Horas por recuros	Recurso Requerido	Valor Hora sin IVA	Valor por recurso sin IVA
1	Gerente Proyecto	86,0	86,0	Gerente de Proyecto	$ 175.400	$15.084.400,00
2	Arquitecto de Software	35,0	35,0	Arquitecto de software	$ 170.000	$5.950.000,00
3			0,0	Azure Solutions Architect	$ 180.700	$0,00
4	Equipo de Desarrollo	1.048,0	0,0	Ingeniero Desarrollador	$ 134.500	$0,00
5			0,0	Especialista en BI	$ 145.600	$0,00
6			0,0	Especialista Scrum Master	$ 150.800	$0,00
7			0,0	Especialista ERP SiCapital	$ 164.000	$0,00
8			0,0	Desarrollador aplicaciones Móviles	$ 130.300	$0,00
9			1.048,0	Web Master – Administrador de contenidos - Portales	$ 111.900	$117.271.200,00
10			0,0	Azure Devops Engineer	$ 165.300	$0,00
11			0,0	Azure Security Engineer	$ 172.400	$0,00
		Total	**1.048,0**			$117.271.200,00
12	Analista de Requerimiento	71,0	0,0	Diseñador Gráfico	$ 115.500	$0,00
13			71,0	Analista de requerimiento/ Documentador	$ 103.100	$7.320.100,00
		Total	**71,0**			$7.320.100,00
14	Analista de Pruebas	202,0	**202,0**	Analista de Pruebas	$ 115.100	$23.250.200,00
TOTAL DE HORAS			**1.442,00**			

Total requerimiento sin IVA	**$168.875.900,00**
IVA	$32.086.421,00
Total Requerimiento con IVA	$200.962.321,00

Gráfica 2. Estimación fase de desarrollo portal OMB.

Detalle de estado de pagos al contratista

Descripción	Valor
1. Valor pagado al contratista por actividades ejecutadas	$130.560.579
3. Valor pendiente de pago al contratista sobre solicitudes de requerimientos de desarrollo aprobadas (en trámite).	$571.024.066
4. Valor pendiente de pago al contratista desarrollo de mejoras al portal web del observatorio de movilidad (Viabilizado en aprobación)	$ 200.962.321

Tabla 4. Estado de pagos

A continuación, se muestra la proyección de pagos de requerimientos estimada para los meses de mayo y junio de 2025 de los requerimientos que se encuentran aprobados y en trámite:

Requerimiento	Valor	Mes de pago
5. Excepciones carga	$ 38.919.150	Mayo
8. CAMEP recurso	$ 603.200	Mayo
13. Transporte público azure devops soporte	$ 1.626.300	Mayo
19. Recurso Arq oracle	$ 11.922.680	Mayo
21. Disciplinario fase de desarrollo OCDI 14 CC3, 6, 8 y 9	$ 21.016.829	Mayo
27. SIRC FASE II Análisis	$ 15.382.700	Mayo
34. Consulta Ipat v2.o doc técn	$ 5.662.000	Mayo
35. SIGAT - Soporte paso a PRD	$ 12.820.067	Mayo
37. Ajuste HU SIRC fase II	$ 927.900	Mayo
39. Ajustes portal web	$ 9.829.000	Mayo
14. CC DISCIPLINARIOS PARTE 3 (5,14,15) ANALISIS	$ 10.144.336	Mayo
22. Ajuste RDE reporte	$ 1.379.400	Mayo
24. Tricimóviles fase Desarrollo	$ 40.384.665	Mayo
31. Tricimóviles fase II	$ 13.209.100	Mayo
32. SIMUR - SISPRO	$ 38.591.029	Mayo
36. RDE cargue masivo	$ 37.837.600	Mayo
38. Consutla IPAT_Desarrollo	$ 39.940.400	Mayo
41. Soporte disciplinarios OCDI 3 , 6 8 y 9 ajustes	$ 11.402.800	Mayo
49. Soporte Firma Ciudadano	$ 3.904.700	Mayo
28. SICAPITAL	$ 109.188.000	Junio
33. ORFEO	$ 25.038.600	Junio
35. SIGAT - Soporte paso a PRD	$ 30.121.700	Junio
Total antes de IVA	**$ 479.852.156**	
Total IVA Incluido	**$ 571.024.066**	

Tabla 7. Proyección de pagos mayo y junio.

Respecto de la proyección de pagos del desarrollo de las mejoras al portal web del observatorio de movilidad ($200.962.321), se estima que la SDM realizará dicho pago en el mes de septiembre de 2025, una vez el contratista haga la entrega del portal a satisfacción de la Entidad.

Por lo expuesto, se encuentra viable financieramente la prórroga del contrato 2024-2745 desde del 4 de mayo de 2025 y hasta el 25 de agosto de 2025 para desarrollar e implementar el nuevo Portal web del Observatorio de Movilidad.

4. VIALIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. "No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones*".

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente prórroga No. 1 analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de

conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> "*Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la

voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, le permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

Así mismo es preciso indicar que conforme lo ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia C-300-2012 *"(...) el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario,* ***la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica****. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. (...)*" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Considerando la necesidad de implementar mejoras al portal web OMB que den cumplimiento a las disposiciones de la resolución 1519 de 2020 del Mintic se encuentra encuentra viable jurídicamente la prórroga del contrato 2024-2745 desde del 4 de mayo de 2025 y hasta el 25 de agosto de 2025 o hasta agotar sus recursos, lo que ocurra primero.

5. GARANTÍAS

A continuación, se incluye el estado actual de garantías del contrato 2024-2745:

Garantía de cumplimiento estatal no. 21-44-101448441 Anexo 0 de Seguros del Estado S.A aprobada el 22-08-2024.

Amparo	Porcentaje	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	20%	12/08/2024	11/10/2025	$226.667.483,20
Calidad del servicio	20%	11/04/2025	11/10/2025	$226.667.483,20
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	12/08/2024	11/04/2028	$56.669.370,80

Tabla 11. Garantía de Cumplimiento.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101237843 Anexo 0 de Seguros del Estado S.A., aprobada el 22-ago-2024

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo	Porcentaje	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor
Predios labores y operaciones	200 SMMLV	12/08/2024	11/10/2025	$260.000.000.00

Tabla 12. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá ampliar las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción de la presente prórroga, para los amparos, porcentajes y vigencias señalados en la_CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del contrato 2024-2745:

> *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías:*
> *1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.*
> *2. Patrimonio autónomo.*
> *3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.*
> *4. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:*

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **NOTA:** En todo caso esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Contrato cuando esta aplique en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato."
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPARO	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo. La misma deberá contener lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

"

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2024-2745

El Observatorio de Movilidad de Bogotá es una herramienta para la gestión del conocimiento que recopila, organiza, interpreta y divulga información actualizada, pertinente y útil para la toma de decisiones en materia de política pública y para la construcción de conocimiento en el sector de movilidad. Esto en línea con los objetivos y estrategias definidos en el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.

El portal web del Observatorio de Movilidad de Bogotá (https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/), se encuentra desarrollado e implementado en una plataforma que presenta limitaciones de arquitectura y gestión de la plataforma de desarrollo sobre el cual está construido, deficiencias en los procesos de posicionamiento en buscadores web, deficiencias de rendimiento, accesibilidad y de seguridad de la información.

Dicha limitaciones necesitan ser actualizadas y mejoradas para que portal web OMB como punto central de la información del sector de movilidad sea eficiente, accesible y seguro cumpliendo los lineamientos que para tal fin establece la Resolución 1519 de 2020 del Mintic *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."*

En este sentido, la Dirección de Inteligencia para la Movilidad realizó solicitud para desarrollar e implementar las mejoras al portal web OMB, con la cual se solicitó al contratista Softmanagement S.A. ejecutar la fase de análisis de dicha necesidad para obtener un diagnóstico del portal web OMB, una propuesta de diseño gráfico y de arquitectura del portal como base para la ejecución de la fase de desarrollo e implementación del rediseño y migración del portal web OMB.

Finalizada la fase de análisis en el mes de marzo, se solicita la contratista Softmanagement el envío del cronograma para la fase de desarrollo a partir de los entregables obtenidos en la fase de análisis, el contratista Softmanagement presenta mediante comunicado SDM-56-05 (radicado SDM 202561201474372) de fecha 30 de abril cronograma para la fase de desarrollo e implementación del rediseño y migración del portal web OMB, en el cual se observa que la fecha de finalización de la ejecución de la fase de desarrollo es el 25 de agosto de 2025:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cronograma

SDM - CRONOGRAMA					
ID	Nombre de tarea	Work	Duration	Start	Finish
1	**1 OMB DESARROLLO**	**1.665 hours**	**634 hours**	**Tue 13/05/25**	**Tue 26/08/25**
2	**1.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN**	**1.500 hours**	**570 hours**	**Tue 13/05/25**	**Thu 14/08/25**
3	**1.1.1 Desarrollo**	**1.267 hours**	**460 hours**	**Tue 13/05/25**	**Mon 28/07/25**
4	1.1.1.1 Entrega del ambiente	40 hours	40 hours	Tue 13/05/25	Mon 19/05/25
5	1.1.1.2 Entrega de información, imágenes nuevas para el home vista navegador como para móvil o las existentes	40 hours	40 hours	Tue 13/05/25	Mon 19/05/25
6	1.1.1.3 Alistamiento de ambiente	24 hours	24 hours	Mon 19/05/25	Thu 22/05/25
7	1.1.1.4 Implementación del diseño gráfico	242 hours	180 hours	Thu 22/05/25	Fri 20/06/25
8	1.1.1.5 Desarrollo de la nueva arquitectura del	460 hours	250 hours	Thu 22/05/25	Thu 3/07/25
9	1.1.1.6 Migración estructurada	460 hours	145 hours	Thu 3/07/25	Fri 25/07/25
10	1.1.1.7 Entrega de la solución a QA Soft	1 hour	1 hour	Mon 28/07/25	Mon 28/07/25
11	**1.1.2 Pruebas y Ajustes**	**183 hours**	**501 hours**	**Tue 20/05/25**	**Mon 11/08/25**
12	1.1.2.1 Elaborar plan de pruebas	34 hours	24 hours	Tue 20/05/25	Thu 22/05/25
13	1.1.2.2 Elaborar casos pruebas	55 hours	32 hours	Thu 22/05/25	Wed 28/05/25
14	1.1.2.3 Ejecutar Pruebas funcionales ciclo 1	35 hours	27 hours	Mon 28/07/25	Thu 31/07/25
15	1.1.2.4 Ajustes pruebas de QA	25 hours	25 hours	Thu 31/07/25	Mon 4/08/25
16	1.1.2.5 Ejecutar Pruebas funcionales ciclo 2	18 hours	18 hours	Mon 4/08/25	Wed 6/08/25
17	1.1.2.6 Elaborar informe de pruebas	16 hours	16 hours	Wed 6/08/25	Mon 11/08/25
18	**1.1.3 Documentación**	**18 hours**	**9 hours**	**Wed 6/08/25**	**Fri 8/08/25**
19	1.1.3.1 Manual de instalación, configuración y solución de problemas	18 hours	9 hours	Wed 6/08/25	Fri 8/08/25
20	1.1.4 Liberacion cliente desarrollo y pruebas	0 hours	0 hours	Tue 12/08/25	Tue 12/08/25
21	**1.1.5 Vulnerabilidades código**	**32 hours**	**16 hours**	**Tue 12/08/25**	**Thu 14/08/25**
22	1.1.5.1 Escaneo de código	16 hours	8 hours	Tue 12/08/25	Wed 13/08/25
23	1.1.5.2 Ajustes a la vulnerabilidades	16 hours	8 hours	Wed 13/08/25	Thu 14/08/25
24	**1.2 FASE DE TRANSICIÓN**	**165 hours**	**79 hours**	**Tue 12/08/25**	**Tue 26/08/25**
25	**1.2.1 Pruebas por parte de la SDM**	**90 hours**	**61 hours**	**Tue 12/08/25**	**Fri 22/08/25**
26	1.2.1.1 Despliegue UAT	2 hours	2 hours	Tue 12/08/25	Tue 12/08/25
27	1.2.1.2 Pruebas de usuario de SDM	45 hours	24 hours	Tue 12/08/25	Fri 15/08/25
28	1.2.1.3 Ajustes de las pruebas de usuario por S	24 hours	16 hours	Fri 15/08/25	Wed 20/08/25
29	1.2.1.4 Pruebas de usuario de SDM	16 hours	16 hours	Wed 20/08/25	Fri 22/08/25
30	1.2.1.5 Aprobación de la SDM	2 hours	2 hours	Fri 22/08/25	Fri 22/08/25
31	1.2.1.6 Acta de recibo a satisfacción	1 hour	1 hour	Fri 22/08/25	Fri 22/08/25
32	**1.2.2 Documentación**	**8 hours**	**8 hours**	**Mon 25/08/25**	**Tue 26/08/25**
33	1.2.2.1 Versión actualizada de la documentació	8 hours	8 hours	Mon 25/08/25	Tue 26/08/25
34	1.2.3 HITO DE PAGO	0 hours	0 hours	Fri 22/08/25	Fri 22/08/25
35	**1.2.4 PRUEBAS NO FUNCIONALES**	**61 hours**	**77 hours**	**Tue 12/08/25**	**Tue 26/08/25**
36	1.2.4.1 Ejecución pruebas no funcionales	45 hours	45 hours	Tue 12/08/25	Wed 20/08/25
37	1.2.4.2 Ajustes	8 hours	8 hours	Thu 21/08/25	Fri 22/08/25
38	1.2.4.3 Elaboración de informe de PNF	8 hours	8 hours	Mon 25/08/25	Tue 26/08/25
39	**1.2.5 Paso a producción**	**6 hours**	**6 hours**	**Mon 25/08/25**	**Mon 25/08/25**
40	1.2.5.1 Informe final de ajuste de vulnerabilidades identificadas en el código	4 hours	4 hours	Mon 25/08/25	Mon 25/08/25
41	1.2.5.2 Despliegue producción	2 hours	2 hours	Mon 25/08/25	Mon 25/08/25

Gráfico 2. Cronograma desarrollo portal web OMB

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Considerando la necesidad de llevar cabo el desarrollo de las mejoras al portal web OMB en su rediseño y migración para disponer de un portal web accesible y seguro dando cumplimiento a los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."*, y considerando que el cronograma de la fase de desarrollo tiene fecha de finalización 25 de agosto de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato 2024-2745 desde el 4 de mayo y hasta el 25 de agosto de 2025, o hasta agotar sus recursos con la finalidad de ejecutar la fase de desarrollo del portal web OMB.

La presente prórroga se requiere para dar continuidad a las necesidades de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD mediante la cobertura de los componentes jurídicos, administrativos, financieros, operativos, y de atención a la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar el interés que persigue el presente contrato y mantener el equilibrio del mismo. De lo anterior, de acuerdo con la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional donde señala que *"...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato*." Es así como se busca garantizar que la continuidad del presente contrato no genere afectaciones en la prestación del servicio, toda vez, que se quiere lograr la realización de los fines del estado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente al contrato en mención.

En consecuencia, se busca prorrogar el contrato de consultoría No. 2024-2745 desde el 4 de mayo de 2025 y hasta el 25 de agosto de 2025 o hasta agotar sus recursos, lo que primero ocurra; manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

7. QUÉ SE VA A MODIFICAR

Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría número 2024-2745, suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y Softmanagement S.A., a partir del día siguiente de la fecha de terminación del contrato establecida en el acta de inicio; esto es a partir del 4 de mayo de 2025 y hasta el 25 de agosto de 2025.

Por lo tanto, el contrato de consultoría No. 2024-2745 quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se modifica el plazo de ejecución hasta el día 25 de agosto de 2025.

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se avala y recomienda a la Subsecretaría de Gestión Corporativa autorizar la prórroga No. **1** del contrato de consultoría No. 2024-2745 desde el 4 de mayo de 2025, hasta el día 25 de agosto de 2025, conforme a lo indicado en este documento.

La supervisora,

Adriana Gutiérrez

ADRIANA GUTIERREZ ARISMENDI
Profesional Especializado Grado 19

Revisó: Gabriela Delgado - Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Proyectó: Adriana Gutiérrez Arismendi – Oficina de tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195